



Ajuntament de Palafolls

**EXTRACTO CONVOCATORIA APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS
DE CARÁCTER SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALAFOLLS.**

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas económicas de carácter social para el año 2019, por el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar el gasto que supone el pago de estas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

- a. Son susceptibles de las ayudas económicas municipales, todas aquellas personas o familias empadronadas en el municipio de Palafolls.
- b. Aquellas personas que por razón demostrable, vivan en Palafolls, pero no puedan empadronarse, serán atendidas siempre que haya riesgo social acreditado con informe de Servicios Sociales del pueblo de origen.

Segundo. Objeto

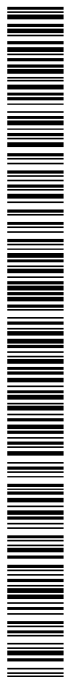
El objeto del presente reglamento es regular las ayudas, tanto económicas como materiales, destinadas a la atención de las necesidades sociales, así como su procedimiento de concesión.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de diciembre de 2016.

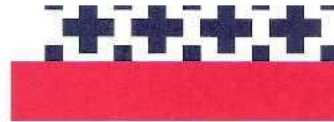
Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los Presupuestos correspondientes a la anualidad en la cual vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es



SIGNATURES

1.- Valentí Agustí Bassa - DNI 46309175D (TCAT) (Alcalde), 20/02/2019 13:45



de 52.000 €.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo comprendido del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia hasta el 15 de diciembre de 2019.

Sexto. Otros datos.

Tendrán que acompañarse a la solicitud los documentos señalados en las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas individualizadas de carácter social del Ayuntamiento de Palafolls, punto 7 (solicitud, documentación y plazos).

Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezamiento